



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRA DEL
PROYECTO INDIVIDUAL, DE DOÑA ~~MÓNICA GUERRA BARRERA~~,
CODIGO PROYECTO 174816, DE LA COMUNA DE AYSÉN**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:992

Coyhaique, 15 de abril de 2026

VISTOS:

Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto RA N°272/28/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogancia para la Dirección de SERVIU Región de Aysén; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

1.-La Resolución Exenta N°1343 (V. y U.) de fecha 23 de septiembre de 2025, que modifica Resolución Exenta N°250 (V. y U.) 2025, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proyectos calificados hasta al 27 de mayo, contándose entre ellos, el proyecto Individual de doña ~~MÓNICA GUERRA BARRERA~~ Código 174816, de la comuna de Aysén

2.-

NOMBRE PROYECTO HABITACIONAL	CODIGO UMBRAL	N° DE FAMILIAS	PUBLICACION D.O. RES. ASIGNACIÓN
PROYECTO INDIVIDUAL DE DOÑA MÓNICA GUERRA BARRERA	174816	1	1343 del 08-10-2025

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 32 del D.S. N° 49, las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional; y que, habiéndose efectuado dicha publicación con fecha 8 de octubre de 2025, el plazo de 90 días corridos venció el 6 de enero de 2026.

4. Que, a dicha fecha, no fue posible iniciar las obras por parte de la empresa contratista, por no encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente. En efecto, si bien el proyecto fue calificado en el llamado de mayo de 2025, mediante Resolución N°250, de 14 de febrero de 2025, con posterioridad fue necesario verificar la capacidad económica de la empresa, cuya aprobación, conforme a la Circular N°3 de 30 de enero de 2024 (numerales 1), 6) y 7)), constituye un requisito previo para el inicio de las obras.

5. Que, en memorándum interno N° 300 12/02/2026, se determina que la empresa evaluada presenta Capacidad Económica POSITIVA conforme a las indicaciones de los oficios ordinarios N° 770 de fecha 02/07/2021 y 1701 del 29/09/2025 ambos de DICTEC.

6.- Que, por Ordinario N°460, de fecha 28 de enero de 2026 de doña ~~Felisa Ojeda López~~, Alcaldesa (S) y representante de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Aysén, solicita autorizar una prórroga de 60 días corridos para el inicio de obras del proyecto individualizado en el punto N°2; solicitud que complementa mediante Ordinario N°1224, de fecha 24 de marzo de 2026, solicitando una prórroga adicional de 40 días corridos para el mismo efecto, en atención a que ya se cuenta con los insumos necesarios para efectuar la entrega de terreno.

7. Que existe la urgencia de entregar una solución habitacional a la familia beneficiaria de este proyecto (Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio), debido a que esta familia pertenece a los sectores más vulnerables de la población.

8. Que, el artículo 64, letra d), del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, faculta al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización para otorgar prórrogas o conceder un nuevo plazo para el inicio de las obras, mediante resolución fundada.

9. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

1.-OTÓRGUESE nuevo plazo para el inicio de obras del Proyecto FSEV-CSP "~~Mónica Guerra Barrera~~", Código 174816, a cargo de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Aysén, cuyo plazo se extenderá en 100 días corridos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, fijando como nueva fecha de vencimiento el 16 de abril de 2026.

Considerando que el proyecto será objeto de un nuevo proceso de licitación cuyo llamado se proyecta para la primera quincena de abril a través del portal de Mercado Público resulta imperativo extender la vigencia del plazo establecido. Esta medida busca garantizar el estricto cumplimiento de la normativa administrativa vigente y los procedimientos de contratación pública que rigen a la institucionalidad municipal.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita formalmente una prórroga de 120 días. Este aumento de plazo tiene por objeto asegurar la visibilidad del nuevo proceso concursal y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las familias beneficiarias del subsidio, resguardando la continuidad y término exitoso del proyecto".

RESUELVO:

1. Otórguese nuevo plazo de 120 días corridos, hasta el 28 de Julio de 2026, inclusive, para calificación definitiva de los proyectos que se indican a continuación, adjudicados bajo la Modalidad MAVE, según lo indicado en la letra b) del artículo 63 del D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

N° PROYECTOS	CÓDIGO EXPEDIENTE	LOCALIDAD	NOMBRE PROYECTO
11	32732	Puerto Cisnes	Comité Ampliación Población Nueva

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ordinario N°296 FECHA 30-03-2026	Digital			
Certificado calificación Condiciona	Digital			
Res. Exenta N°2403	Digital			

VSFC/GGG/LVF/ILMO

Distribución:

- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Carolina Gonzalez Mardones - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES (S)
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Francisco Roncagliolo Lepio - Ilustre Municipalidad de Cisnes



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 13-04-2026 17:18:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 981 Timbre: UFDNCFEUYECAV En:
<https://validoc.minvu.cl>